

# OAXACA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 02 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/522/2025, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333202042500585, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila, registrado con el número de crédito 52468, mismo que forma parte del acuerdo número 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/522/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de junio de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila.

Domicilio: Calle 10 de Enero de 1518, Número Exterior Sin Número, Barrio la Purísima,

Municipio Villa de Zaachila, Oaxaca, C. P 71313.

Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333202042500585.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52468.

Fecha: 02 de abril de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333202042500585, de fecha 02 de abril de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52468, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Calle 10 de Enero de 1518, Número Exterior Sin Número, Barrio la Purísima, Municipio Villa de Zaachila, Oaxaca, C. P 71313 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



los diccionete horus Así mismo hago constar los siguientes hechos: 31 cnolo 2025 mayo de hechos las signientes 1518 · NUMERO Zaachila , daxaca de teches 02 de abrilde Virginia, Regidora 1 isageth Cerciolada Con el YULCH DINIPYIL la central DMEIM fur macra Femenins + no pre de ma empleada ubicada en la muscelanea quien comenta que Nicolas (a casa sep set Parible 160 441 Lonicitio en que

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333202042500585, de fecha 02 de abril de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333202042500585, de fecha 02 de abril de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 01 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontarán los días del 14 al 25 de julio de 2025, por considerarse periodo de vacaciones generales y los días 21 y 28 de julio, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente y en términos de lo previsto por el tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

amul 10

"EL RESPETO AL DERECHO AJENQUES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Suprementaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez Firenzas

HDDS/MJC/asr

35-27

Página 3|3



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333202042500585

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333202042500585

LUGAR:Y FERHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 02 DE ABRIL DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

**DOMICILIO:** CALLE 10 DE ENERO DE 1518, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, BARRIO LA PURISIMA, MUNICIPIO VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P 71313

**REFERENCIAS:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 52468** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 459/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE JULIO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE JULIO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 325.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 17,176.45

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,176.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	16,285.05
	TOTAL	\$	16,285.05

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	-	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	565.70
5AFAAU005	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$	325.70
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$	16,285.05
	TOTAL	\$	17,176.45

No. DE CONTROL



333202042500585

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 459/2016, de fecha 04 DE JULIO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA., impuso una multa al (la) deudor MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 52468, con importe \$ 16,285.05 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE JULIO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO Ó EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,610.75 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,176.45 (DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,285.05)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE AGOSTO DE 2024 a 02 DE ABRIL DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



goo	2020	A OFF	00585
	/ / / /	4/:11	החמות

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

					_		_
FACTOR DE	INPC	Febrero de 2025	I _	138.726		1.0200	
ACTUALIZACIÓN	INPC	Julio de 2024	] -	136.003	] -	1.0200	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafç, anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025, respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
16,285.05	X 1.0200	= 16,610.75

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

<u> </u>		
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,610.75	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	•
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,176.45	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,176.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción , VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333202042500585

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días habiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRIMDAD MÁRQUEZ.

Community and Espadou a Conface

KNTFA



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, BARRIO LA PURISIMA, MUNICIPIO VILLA

DE ZAACHILA, OAXACA, C.P 71313

REFERENCIAS:

		-	
DATOS	DEL	CDÉD	ΙТΛ
DAILES	1JEL	LRED	IILJ

**CRÉDITO NÚMERO: 52468** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 459/2016** FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE JULIO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE JULIO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 325.70 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,176.45** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,176.00

En							<u> </u>			Oaxac	a, sie	ndo
las	h	oras con		m	inutos	del	día ຸ			del	mes	de
		ño 2025, el (la										
Notificador-Ejec	utor desig	nado para lle	evar a cabo	la diligend	ia de re	equer	imiento	de pago	y embargo	orden	ada e	n el
Mandamiento d												
Márquez, Coord	inador de	Cobro Coactiv	o, depend	iente de la 🛭	Direcció	n de I	ngresos	y Recau	dación de la	Subsec	retarí	a de
Ingresos de la Se	ecretaría d	e Finanzas de	l Poder Eje	cutivo del E	Estado, i	ne co	nstituy	o legalme	nte en el de	omicilio	de (l)	(la)
(contribuyente)	MENDEZ F	ROBLES ELIZA	BETH VIRG	INIA, REGID	ORA DE	SALU	ID DEL I	MUNICIPI	O DE LA VIL	LA DE Z	ZAACH	IILA,
deudor (a) del c												
una vez constitu												
diligencia por ha												
en el mandamie	nto de eje	cución arriba	descrito, p	ara lo cual v	verifico	que ti	iene coi	no caract	erísticas los	siguie	ntes d	atos
externos	el		inmueble		en		•	el	que			me
apersono												
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	de							У
			refer	encias que	coincid	en p	lename	nte con	el domicilio	señala	ado e	n el
mandamiento	de	ejecución	en	mención	У		además	ро	r el	dich	0	de
					¥	erso	na que s	e encuer	itra en el do	micilio	en qu	e se
actúa y que en												
que			_ y además	manifiesta	ser ma	yor d	e edad,	tener la	capacidad le	egal par	a atei	nder



CIAC: 32 ŽAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

333202042500585

la presente diligencia y	dice tener una relación o	de et			12.6	
	ario(a) del mandamien					
personalidad con		<del></del>			so id	y quien
ademas en estos mom	entos				se ia número (	entifica con
(por)	1. 1					
	_ expedida por .				firmen a	
1 1 11 11 11		en la que				
•	ador-Ejecutor, a quien s					
principales	rasgos	fisonón	aicos,	como		sigue:
asimismo, el notificado manifiesta:	r (a) ejecutor (a) le requ	uiero me indique	qué actividade	s realiza en el c	citado domici	lio, a lo que
que atiende la presente	diligencia, misma que se	encuentra en el	interior del dom	icilio en el que s	e actúa, la cu	al corrobora
	que el domicilio en el qu					
•						
Acto seguido, al (a) C					persona que	atiende la
presente diligencia, el (	la) suscrito (a) notificado	or (a) ejecutor (a)	le requiero la pr	resencia del (de	la) contribuy	ente o de su
	MENDEZ ROBLES ELIZA					
ZAACHILA; persona a la	que va dirigido el manda	amiento de ejecu	ición antes citad	o, a lo que man	ifiesta expres	amente que
se en	cuentra presente en esto	os momentos en	el domicilio don	nde se lleva a ca	bo la present	e diligencia,
	irtud de que el contribu					
REGIDORA DE SALUD D	EL MUNICIPIO DE LA VIL	LA DE ZAACHILA	;	comparece (	(n), no obstar	ite de haber
sido citado mediante o	citatorio de fecha a) C					mismo
que fue entregado al (la	a) C					en tal
virtud se requiere la pre	esencia de un tercero cor	n quien entender	la presente, ape	ersonándose an	te el suscrito	Notificador-
Ejecutor el (la)	cterísticas quedaron circ				de	il (de la) cual
su identificación y carac	cteristicas quedaron circ	unstanciadas en	ei primer parrat	o de la presente	e acta.	
		-vier es ention	de la procenta	diliagnais prov	anda acradita	erco anto al
	iero a la persona con o					
	actuante, a lo q					
	bajo el número					
PROTESTA DE DECIR VE	RDAD, que las facultade	es conferidas no l	e han sido revoc	adas ni limitada	as en forma a	lguna.
						*
El Notificador-Ejecutor	me identifico ante la per	rsona con quien e	en este moment	o se lleva a cabo	o la diligencia	, haciéndole
saber que el motivo de	e la presente, es llevar a	a cabo la diligen	i <mark>cia de</mark> requerim	niento de pago,	proporciona	ndo a dicha
persona la constancia d	de identificación número	<u> </u>	de fe	cha		
expedida por el Mtro. H	leyner Ramírez Ramírez,	Subsecretario de	: Ingresos de la S	ecretaría de Fin	anzas del Pod	ler Ejecutivo
	en el ejercicio de las facu					
	, 26, 27, fracción XII, 29					
	Oaxaca, vigente, 1, 5, fra					
•	les 1., 1.2., 8, primer pár					
	del Poder Ejecutivo de					
	a que corresponde a mis	al				mismo que
contiene una fotografía	a que corresponde a mis	s rasgos fisonóm	icos, con la firm	a autógrafa del	suscrito(a) n	otificador(a)
	ión que es entregada a l				igencia quien	aespués de
haberla examinado det	enidamente, la devuelve	e a su portador si	n producir objec	cion alguna.		



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL



cto seguido nuevamente le hago saber a la ¡	persona con quien s	e atiende la diligend	cia que el motivo de la p	resente, es
evar a cabo la diligencia de re	equerimiento de	pago, y en	virtud de que el	(la) C.
	comparece el	día y hora en que s	e actúa, no obstante de	haber sido
itado mediante citatorio de fecha			ndole saber que la misma	a se llevará
cabo con el (ella), con fundamento en los ar	tículos 134, 140 y 14	1, 192 párrafo prim	ero del Código Fiscal par	a el Estado
e Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara	a recibir la presen	te notificación se r	ealizará mediante instru	uctivo, con
undamento en los artículos 7 fracción VIII y 1	L44 del Código Fiscal	para el Estado de C	axaca en vigor.	
cto seguido, el Notificador-Ejecutor hago el utógrafa del mandamiento de ejecución núr figuel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador le la Subsecretaría de Ingresos de la Secreta lotificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDI eterminante 459/2016 DE FECHA 04 DE JULI OS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia REDITO, así como de los accesorios legales que mero 333202042500585 causados a la fechor el artículo 188 del Código Fiscal para el Es le \$ 16,610.75 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (0/100 M.N.), respectivamente, mismos que se ETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), misma nanifestando por su parte, la que:	mero 333202042500 de Cobro Coactivo, aría de Finanzas del TE EL PAGO DEL O DE 2024 NOTIFICA cia O EL OTORGAMI ue se encuentran de la emisión del 0 tado de Oaxaca, vigo DIEZ PESOS 75/100 sumados ascienden a	DS85, de fecha 02 D dependiente de la I Poder Ejecutivo de CRÉDITO NÚMERO DO EL 08 DE JULIO ENTO DE LA GARAI tallados y especifica- citado mandamiento ente, importes que a M.N.), \$ 565.70 (QU I la cantidad total de la la fecha de emis	E ABRIL DE 2025, emitid Dirección de Ingresos y Rel Estado, en cuyo cump O 52468 derivado del DE 2024 DE DONDE SE DI NTÍA DEL INTERÉS FISCA dos en el mandamiento de De de ejecución, acorde a al día de hoy, ascienden a JINIENTOS SESENTA Y CI ES 17,176.45 (DIECISIETE	o por el Lic. decaudación dimiento, el documento ESPRENDEN L DE DICHO de ejecución lo dispuesto la cantidad NCO PESOS MIL CIENTO
Nie				
		•		
acto seguido, le requiero a la persona con qui	en se entiende la dili	gencia, firme la pres	ente acta para la debida	constancia,
aciéndole saber que todo lo testado carece	de validez, a lo que i	manifestó que		firma.
lo habiendo más hechos que hacer constar s on minutos del día	se da por terminada	la diligencia, siendo	las	horas
on minutos del día		del mes de	del año	;
ivantándose la presente Acta que tras ser lei	da, y enteradas las p	iersonas que intervi	nieron, de su conocimien	ito asientan
e puño y letra su firma en cada una de las fo	jas que la integran p		s a que haya lugar, las pe	ersonas que
n ella intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto
uien(es) se negó (negaron) a firmar). Entre arbón legible con firma autógrafa con quien	egando el Notificado	or-Ejecutor un ejem encia con el caráctei	nplar de esta actuación r mencionado, en cumpli	en copia al miento a lo
receptuado en los artículos 141 y 194, fracc	ión III del Código Fis	cal para el Estado de	e Oaxaca, vigente.	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA	A DILIGENCIA	EL (LA) NOT	TIFICADOR(A)-EJECUTOR(	(A)
5 <u>6</u>				<u>.</u>
NOMBRE Y FIRMA		N	OMBRE Y FIRMA	
		•		

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, BARRIO LA PURISIMA, MUNICIPIO VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P 71313

**REFERENCIAS:** 

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 52468** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 459/2016** FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE JULIO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE JULIO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 325.70 **GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,176.45** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,176.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, VII , 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XX y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercik	oido(a)	) de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	94 fra	cción II	del
Código	•	•		Estado			vigente,							
						p	ersona con	quien	se entie	nde la dili	gencia	de ei	mbargo	o, el
derecho	que tiene	para de	signa	r dos testig	gos qu	e asistan el	desarrollo d	le la p	resente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo	que
manifesto				(como) TE									ante	
negativa	expresa o	ie la per	sona c	on quien se	e atien	de la diligen	cia, para des	signar	a los test	igos de as	istenci	ia el N	otifica	dor-



CIAC: 32 ŽAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

Ejecutor			procedo		a		designar		а	ios	CC.
								Y			
quienes	en	su	orden,	se i	dentifican	con					у
					e>	pedidas	por				con
fechas					у					las que sin luga	
anarecen	sus fo	togra	fías misma	as que co	oncuerdan	con sus	rasgos fi	sonómico:	s, nombres y	firmas corresp	ondientes,
quienes	, Juj	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		enen			su		domicili	0	en
•							. У				
Acto con persona ( trabará e	tinuo y con qui el emba	en us en se irgo, d	o de la pal entiende la le conform	abra, le h a diligend nidad con	ago saber ia, el derec lo estable	a(l) (la) ( cho que cido en	c tiene para el numera	designar (	el (los) bien(e Código Fiscal	s) sobre el (los) para el Estado	de Oaxaca,
sujetar a	l orden	estab	lecido en	el artícul	s en que se o citado, a mbargo, si	lo que i	manifiesta	que	guai manera : procede	se le informa que e a señalar el (lo	e se debera os) bien(es)

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD	
	- '		
45). viii			
	v		
	_		
	*		

್ಲಿ 333202042500585

F-16

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

333202042500585

	· ·	 	T
		•:	
Ω <sub>÷</sub>			
		•	
			1
			1 !
		,	
- E			
		,	1
TOTAL	<u> </u>		
		•	
L		 	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en respuesta sociedad conyugal alguna, copropiedad o pertenecen que\_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333202042500585 de fecha 02 DE ABRIL DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer ் quien se identifica quedando en depósito del C. número de folio y en la que aparece su con\_ fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en 333202042500585

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:
No. DE CONTROL

333202042500585

a calle de	, con núme	ero exterior	número interior
		, código postal	, designado por
en términos de	e los artículos 193 y 195	del Código Fiscal para el Es	tado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositario			estricto cumplimiento,
comprometiéndose a	conservarios		el domicilio , y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejeci	utivo del Estado, cuando	está lo solicite; persona a qu	ien se hace saber y queda
enterada de las sanciones previstas en e	l artículo 286 del Código	Fiscal para el Estado de	Daxaca, vigente, para los
depositarios que dispongan para sí o para	otros, del bien o bienes o	lepositados, de su producto	o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere constitu			
En atención a que el embargo decretado re	ecae sobre BIEN(ES) INM	UEBLE(S) y con fundamento	en el articulo 219 parrato
primero del Código Fiscal para			
se entiende la presente diligencia) que la		, (por conducto de l	
se entiende la presente diligencia) que la será la del avalúo pericial, en los demás c	pase para enajenación u Pasos la autoridad practi	cará avalúo nericial. En tod	os los casos, la autoridad
notificará personalmente al deudor, y los	terceros acreedores pre	ferentes que aparezcan en	los registros públicos que
correspondan, de conformidad con el artic	culo 219 tercer párrafo de	el ordenamiento citado.	
FL	•		
En atención a que el embargo decretado r	recae sobre BIEN(ES) MU	EBLE(S) y con fundamento e	en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fiscal para	el Estado de Oa	xaca, vigente, le hag	
C	(1	por conducto de la persona d	que con quien se entiende
la presente diligencia), que el costo de los	honorarios correspondie	ntes al avaluó pericial para d	determinar la base para la
enajenación de los bienes serán pagados p	or el deudor del credito	fiscal, en caracter de gastos	de ejecución.
De igual forma, deberá cubrir el importe c	orraspondiente a los gast	ros de ejecución originados :	con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo establ	ecido en el artículo 188.	nárrafo primero, fraccione	s I. v II. segundo v quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado de	Oaxaca, vigente, mismo	que se detalla a continuació	ón:
partare del comige i recei parta er ===================================			
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,610.75		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON	
		ART. 188 PARRAFO PRIM	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,176.45	SEGUNDO Y QUINTO P	
		FISCAL PARA EL ESTADO	
		EN RELACION CON LO ARTICULO 161 DEL REG	
		CODIGO.	CAIVIENTO DEL CITADO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,176.00	DE CONFORMIDAD CON	LEL ARTÍCULO 29 DEL
IIVIFORTE FOTAL REDONDLADO	\$ 17,170.00	CÓDIGO FISCAL PARA EI	
		VIGENTE.	
Acto seguido, se le requiere a la persona	con quien se entiende	la diligencia, firme el acta p	oara la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testad	o carece de validez,	a lo que manifestó que	firma (por
			).
		alilinamaia, sianala las	
No habiendo más hechos que hacer const Horas con minutos de	ar se da por terminada ia Ldía	del mes de	del año ·
levantándose la presente ACTA que tras s	er leída v enteradas de	su conocimiento asientan d	e puño v letra su firma en
cada una de las fojas que la integran par	a todos los efectos a que	e haya lugar, las personas c	que en ella intervinieron y
333202042500585	4		F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:					
No. DE CONTROL					
333202042500585					

ulsieron	hacerlo,	(excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando carbón legible con firma autógrafa con quien se ento preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del	endió la diligencia con el carácter	mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	ENCIA EL (L	LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO		TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

40

333202042500585

F-1